

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 MAY 1990

Visto la promulgación de la Ley 10.904 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispuso la transformación de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.), en una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria, denominada Empresa Social de Energía de Buenos Aires (E.S.E.B.A.).

Que hasta tanto se concluya con los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el referido texto legal, resulta necesario garantizar la normal prestación del servicio energético en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el cual hasta la fecha se desenvuelve bajo el régimen del Decreto-Ley 7952/72.

Que en virtud de lo expuesto deviene imprescindible recurrir, en forma transitoria y por estrictas razones de necesidad y urgencia, a los mecanismos operativos que regían la actividad de la Dirección de la Energía.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Hasta tanto se establezcan los procedimientos necesarios para cumplimentar lo dispuesto en los artículos -primer párrafo-; 2 y 3 de la Ley 10.904, dispónese el mantenimiento de la estructura y régimen de funcionamiento de la ex-Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.), conforme al texto del Decreto-Ley 7952/72.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

112.-

ARTICULO 2.- Oportunamente se remitirá a la Honorable Legislatura
----- el respectivo proyecto de ley de ratificación del presente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro
----- Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín
----- Oficial y archívese.

DECRETO N° 1852